



CONSTANCIA: El término del traslado del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto, transcurrió los días 10- 13- 14- 15 - 16 - 17 - 21 - 22 - 23 y 24 de junio y la parte demandada guardó silencio.- INHABILES: 11- 12- 18 - 19 - 20 - 25- 26 y 27 de junio y 2 y 3- 4 de julio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2019/01881

Mediante escrito enviado al Despacho el apoderado judicial de la parte demandante en este proceso de Ejecución con Título Hipotecario promovido por el señor LUIS ÁNGEL GARCIA PIMIENTA en contra de ÁNGELA MARIA BAUTISTA GUAYARA presentó el avalúo del bien inmueble objeto de hipoteca y debidamente embargado y secuestrado, realizado por el auxiliar de la justicia ALBEIRO DE JESUS MARTINEZ CAICEDO.

El mencionado experticio fue puesto en conocimiento de la parte ejecutada por el término de diez (10) días, quien durante el mencionado término guardó silencio.

En vista de lo anterior, se tendrá entonces el avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte demandante para efectos de adelantar la diligencia de remate ordenada en el asunto.

De otro lado, el avalúo catastral allegado por dicha parte , agréguese al expediente para los fines pertinentes.

En firme este auto, se procederá al señalamiento de fecha y hora para adelantar la diligencia de remate conforme lo pide el ejecutante en escrito enviado el 5 de los corrientes mes y año.

Por tanto, el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, R E S U E L V E:

**PRIMERO:** Tener en la suma de \$398.436.000,00 el avalúo dado al el predio con matrícula inmobiliaria número 296-62316 y que fuera presentado por el apoderado judicial de la ejecutante, para efectos de adelantar la respectiva diligencia de remate aquí decretada.



SEGUNDO: Oportunamente se proveerá sobre el señalamiento de fecha y hora para adelantar la diligencia de remate.

TERCERO: El avalúo catastral allegado por la parte ejecutante, agréguese al expediente para los fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

*Suli M. H.*

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f11c27b1708747907e21af6f1240f2359afbc50f357c839cf36cf51906eb2f6a

Documento generado en 08/07/2022 03:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>